



# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

**CONTRATO ADMINISTRATIVO POR SERVICIOS PROFESIONALES, NÚMERO:**  
**UNO GUION CIENTO OCHENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (1-181-2024)**  
**ELABORACION DE ESTUDIOS: “DE SUELOS Y GEOTÉCNICO; DE TRÁNSITO, HIDROLÓGICO E**  
**HIDRÁULICO; TOPOGRÁFICO Y DISEÑO GEOMÉTRICO; DISEÑO DE PAVIMENTO; e**  
**INSTRUMENTO Y RESOLUCION AMBIENTAL” EN MARCO DE LA PLANIFICACIÓN DEL**  
**PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL RAXRUHA HACIA ALDEAS LA UNIÓN DE**  
**RAXRUHA, A. V. Y SANTA ISABEL SAYAXCHE PETEN**

En el municipio de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz el día martes diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas en punto, reunidos en el lugar que ocupa la Alcaldía Municipal, comparecemos por una parte; el señor **RIGOBERTO CORLETO GREEN**, Alcalde Municipal del municipio de Raxruhá departamento de Alta Verapaz, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y tres espacio cincuenta mil seiscientos espacio un mil seiscientos trece (2673 50600 1613) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente dirección; Barrio Santa María donde se sitúa la Municipalidad de Raxruha Alta Verapaz, quién actúa en representación de la Municipalidad de Raxruha, Alta Verapaz, y en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de este municipio, personería que acredito conforme acuerdo de Adjudicación de cargo número 024-2023 extendida y firmada por el Presidente, Secretario y Vocal de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz y el Acta de Toma de Posesión del Concejo Municipal cero cero seis guion dos mil veinticuatro (006-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024) de Honorable Concejo Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, Resolución de Actualización de Cuentadancia, Gestión: 2022-1600-1617-22-001, y por otra parte a; **MARÍA AURELIA CHEN CABNAL** de cuarenta y un (41) años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, originaria de Cobán, Alta Verapaz, con domicilio comercial en 12 avenida “A” 15-29 zona 2, Colonia Ciudad Nueva Guatemala, Guatemala, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, se identifica por medio del Documento Personal de





# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

00242 1601) extendido por el Registro Nacional de la Personas y Número de Identificación Tributaria veintisiete millones seiscientos veinte mil setecientos veintisiete (27620727) quién comparece en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa mercantil denominada **INGESA**, identificada por la Patente de Comercio de Empresa, con el **número de registro**: novecientos nueve mil ochocientos quince (909815), **folio número**: setecientos sesenta (760), **libro número**: un mil ciento quince (1115) de empresas mercantiles, **categoría**: única y **número de expediente** setenta mil ochocientos dieciocho guion dos mil veinte (70818-2020) extendida por el Registro Mercantil de la Republica de Guatemala y Patente de Comercio de Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con el nombre de **INGENIERIA Y GEOCIENCIAS, SOCIEDAD ANONIMA** inscrita bajo el **número de registro**: ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta (167840), **folio número**: quinientos ochenta (580), **libro número** (494) de Sociedades, **número de expediente**: setenta mil ochocientos dieciséis guion dos mil veinte (70816-2020), **nacionalidad** guatemalteca; se identifica con el Número de Identificación Tributaria ciento ocho millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y cuatro (108751384). **MARIA AURELIA CHEN CABNAL** acredita su extremo con el Acta Notarial de nombramiento, faccionada por la Notario Regina Moreira Cuellar, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, así mismo la constancia de inscripción del Registro Mercantil No. Noventa y siete mil doscientos cuarenta y cuatro (97244) de fecha veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, donde queda inscrita ante el Registro Mercantil, bajo el **registro número**: seiscientos treinta mil doscientos noventa y nueve (630299), **folio** trescientos treinta y nueve (339), **libro** setecientos ochenta y uno (781) de Auxiliares de Comercio como **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** con un plazo definido a partir de la fecha de nombramiento de la Sociedad referida. **INGENIERIA Y GEOCIENCIAS, SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) adscrito al Ministerio de Finanzas Publicas en la que según constancia emitida por el RGAE le habilita como proveedor de bienes, suministros y servicios, según consta en **folio** ciento sesenta y nueve quinientos noventa y dos (169595) del libro de Inscripciones y **registro** número trece mil ciento catorce (13114) del libro de registro de proveedores en status habilitado, la cual dispone de las siguientes especialidades técnicas: 7112 Asesorías y/o estudios de seguridad e higiene industrial. 7117



INGENIERIA Y GEOCIENCIAS S.A.





# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

estudios, profesionales, diseño y supervisión en áreas de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica. 7116 Asesorías y/o estudios de diseño y supervisión en el área de ingeniería civil, según certificación extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro (22/01/2024), se hace constar que se tuvo a la vista la Declaración Jurada contenida en Acta Notarial de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro (14/03/2024) autorizada por la Notario **ESTELA HERRERA RAMOS** la cual consta que fue requerida por **MARIA AURELIA CHEN CANBAL**, quien declara bajo juramento de ley y advertida de las penas relativas al delito de perjurio que: a) actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **INGENIERIA Y GEOCIENCIAS, SOCIEDAD ANONIMA** extremo con el Acta Notarial de nombramiento, faccionada por la Notario Regina Moreira Cuellar, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, así mismo la constancia de inscripción del Registro Mercantil No. Noventa y siete mil doscientos cuarenta y cuatro (97244) de fecha veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, donde queda inscrita ante el Registro Mercantil, bajo el **registro número**: seiscientos treinta mil doscientos noventa y nueve (630299), **folio** trescientos treinta y nueve (339), **libro** setecientos ochenta y uno (781) de Auxiliares de Comercio como **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** con un plazo definido a partir de la fecha de nombramiento de la Sociedad referida. b) Que no está comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta del capítulo siete del decreto cincuenta y siete guion noventa y dos de la Ley de Contrataciones del Estado. Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles e indicamos que las representaciones con la que actuamos en el presente contrato son suficientes de conformidad con la Ley, para la celebración del presente contrato administrativo, así mismo haber tenido a la vista los documentos relacionados y en lo sucesivo y para los efectos legales que surtan en el presente instrumento contractual por lo que se encuentran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD** a través del Concejo Municipal del Municipio de Raxruhá y representado por el señor Alcalde Municipal; **EL CONTRATISTA** es la entidad denominada **INGENIERIA Y GEOCIENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien elaborará los estudios del presente contrato, **AFIANZADORA** será la institución guatemalteca que extiende las fianzas o garantías a favor del Contratante en este caso la Municipalidad de Raxruha. Alta Verapaz. por lo tanto, en las calidades con



Afianzadora S.A.



# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHA-

**TRÁNSITO, HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO; TOPOGRÁFICO Y DISEÑO GEOMÉTRICO; DISEÑO DE PAVIMENTO; e INSTRUMENTO Y RESOLUCION AMBIENTAL** EN MARCO DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL RAXRUHA HACIA ALDEAS LA UNIÓN DE RAXRUHA, A. V. Y SANTA ISABEL SAYAXCHE PETEN dicho estudio se ejecutará de conformidad con las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA: BASE LEGAL** el presente documento contractual, se suscribe previamente en la fundamentación en los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3,5,7,8 inciso c); 9, 33,35 incisos a), d) i) y u); 40, 52, 68 inciso a); 101 y 107 del Código Municipal Decreto 12-2002; artículos 1, 43, 44 **Casos de Excepción, inciso e) “los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general”** de la ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y Reformas a la ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Decreto Número 9-2015; artículo 1, 32 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; artículos 1574 y 1575 del Código Civil, Decreto Ley 106; y ordenanza emitida por el Acuerdo de Concejo Municipal a través de Acta Número 020-2024, punto segundo, de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro; donde autorizó la **ELABORACION DE ESTUDIOS: “DE SUELOS Y GEOTÉCNICO; DE TRÁNSITO, HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO; TOPOGRÁFICO Y DISEÑO GEOMÉTRICO; DISEÑO DE PAVIMENTO; e INSTRUMENTO Y RESOLUCION AMBIENTAL”** EN MARCO DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL RAXRUHA HACIA ALDEAS LA UNIÓN DE RAXRUHA, A. V. Y SANTA ISABEL SAYAXCHE PETEN, el señor Alcalde Municipal quedó facultado para suscribir el presente documento contractual. -----

**SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte del presente contrato y quedan incorporadas al mismo los siguientes documentos: 1) La resolución del Concejo Municipal; 2) Los términos de referencia para la elaboración del estudio de planificación en mención. -----

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para la MUNICIPALIDAD los trabajos concernientes en la **ELABORACION DE ESTUDIOS: “DE SUELOS Y GEOTÉCNICO; DE TRÁNSITO, HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO; TOPOGRÁFICO Y DISEÑO GEOMÉTRICO;**



OS S.A:



# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHA-

**RURAL RAXRUHA HACIA ALDEAS LA UNIÓN DE RAXRUHA, A. V. Y SANTA ISABEL SAYAXCHE PETEN**, apegada a los términos de referencia para el presente evento; teniendo los siguientes mínimos el estudio deberá de contener lo siguiente; **A) DE SUELOS Y GETÉCNICO:** Elaboración de estudio geotécnico mediante la elaboración de 70 calicatas a cielo abierto, ensayo y caracterización de las mismas. **B) DE TRÁNSITO:** Elaboración de estudio de tránsito firmado y timbrado por profesional especialista en la materia obteniéndose la composición de tránsito del segmento de carretera con estudio mediante conteos vehiculares para establecer el tránsito promedio diario anual de diseño de la vía. **C) HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO:** Elaboración de estudio hidrológico firmado y timbrado por profesional especialista en la materia mediante el diseño de 60 alcantarillas, 2 cajas tipo cubletbox y obras hidráulicas menores en los 19.8 kilómetros del tramo sujeto a estudio. **D) ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y DISEÑO GEOMÉTRICO:** Elaboración de estudio firmado y timbrado por profesional especialista en la materia mediante el cálculo diagrama de masas, memoria de cálculo de diseño geométrico y elaboración de libreta de campo de las mediciones obtenidas en el proceso de levantamiento topográfico preliminar. **E) DISEÑO DE PAVIMENTO:** Elaboración de estudio firmado y timbrado por profesional especialista en la materia para la definición del paquete estructural de la carretera definiendo los espesores de pavimento y memoria de cálculo. **F) INSTRUMENTO AMBIENTAL Y RESOLUCION AMBIENTAL:** Elaboración de documento timbrado, firmado y sellado por ingeniero ambiental, ingreso de expediente al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y seguimiento durante el proceso de aprobación. Los profesionales; Ingeniero Civil, Arquitecto, Geólogo, Maestro Vial, Hidrológico, Ambiental, deberá entregar cuatro (4) expedientes originales, firmados, timbrados y sellados. -----

### **CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO, PROCEDENCIA DE FONDOS Y FORMA**

**DE PAGO:** A) el precio del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 130,000.00)** monto que incluye el impuesto al Valor Agregado IVA y otros impuestos que legalmente corresponden, monto global el cual se desagrega de la siguiente forma: **A) ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICO: VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000.00).** **B) ESTUDIO DE TRÁNSITO: CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 40,000.00).** **C) ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO: QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 15,000.00).** **D) TOPOGRÁFICO Y DISEÑO**



OS S.A.



# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

20,000.00) y F) INSTRUMENTO Y RESOLUCION AMBIENTAL: VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000.00) el precio citado es fijo e inalterable, por lo que el CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos subsidios, sobre costos o compensaciones que no estén estipuladas en este contrato y autoridades respectivas y no estén consideradas en los documentos que forman parte de este contrato, mencionados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato; los valores y plazo de ejecución, cuando corresponda, se hará en dichos documentos, estos documentos formaran parte integral del contrato. B) La Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz, mediante el presente contrato adquiere el compromiso de finalizar satisfactoriamente lo contratado, financiado con fondos propios. C) La forma de pago: El precio referido será en un solo pago a el **CONTRATISTA** por el valor total del monto del presente instrumento contractual, cuando se realice la entrega satisfactoria del objeto del presente contrato de la obligación contraída entre ambas partes **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar en original **una fianza de cumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato**, así como la factura electrónica en línea, incluyendo el IVA. Al momento de la entrega deberá constatar mediante informe de Supervisor de Obras de la Municipalidad que los trabajos de elaboración de estudios fueron elaborados de conformidad con los requerimientos y especificaciones contenidos en los términos de referencia; visto bueno del Director Municipal de Planificación contenida en un acta de recepción administrativa. Los pagos se efectuarán en esta municipalidad en quetzales, moneda de curso legal de Guatemala; los timbres de ingeniería o en su defecto de arquitectura irán adheridos al presente instrumento a la firma del contrato. - - - - -

**QUINTA: PLAZO** El contratista se obliga a entregar totalmente a entera satisfacción de la MUNICIPALIDAD el producto final, **treinta (30) días calendario a partir de la aprobación del presente instrumento contractual.** El contratista deberá concluir la entrega de los estudios objeto del contrato dentro de la fecha estipulada, quedando expresamente establecido que no se reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación de los trabajos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito y/o fuerza mayor, o por causas no imputables al **CONTRATISTA.** - - - - -

**SEXTA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a lo siguiente: a) Ejecutar y realizar los estudios a entera satisfacción de la MUNICIPALIDAD, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos



GESA Geociencias S.A.



# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) aceptará la supervisión por personal designado de la **MUNICIPALIDAD** quien tendrá carácter de autoridad ante el **CONTRATISTA**; c) Ejecutar los estudios técnicos de planificación contratados en la dirección física donde se ejecutará el proyecto respectivo, el cual ya es conocido por el **CONTRATISTA**; en su localización, topografía, geología y conformación; d) A contratar especialistas calificados y precalificados y recursos necesarios suficientes para la ejecución del estudio objeto del contrato, cuyo personal depende directamente del **CONTRATISTA**; e) **EL CONTRATISTA** por su cuenta dará mantenimiento a los equipos vehículos, maquinaria que utilice para el cumplimiento del presente contrato; f) **EL CONTRATISTA** será responsable directamente de los daños y perjuicios que causen a terceros sus empleados o agentes durante la ejecución de los estudios, así como de cualquier infracción de leyes, quedando entendido que la **MUNICIPALIDAD** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; g) participar en la recepción del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas en el acto de recepción por la Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz. -----

**SÉPTIMA: GARANTIAS** a) Garantía de cumplimiento de contrato: **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Municipalidad de Raxruha, Alta Verapaz, una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá constituir fianza por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. B) Ejecución de garantías: La Municipalidad ejecutará las garantías a que se refiere la presente clausula, documento que el **CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la Afianzadora haga efectiva la fianza correspondiente, la municipalidad dará Audiencia a la Afianzadora y a el Contratista por el plazo de diez días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente. Vencida la audiencia sin que presente ninguna exposición, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente ordenará sin más trámite el requerimiento de la garantía según corresponda, y en caso de la Afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La Afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita que acepta las condiciones de esta cláusula. -----

**OCTAVA: DECLARACION JURADA RELATIVA AL COHECHO: FI**



GESA  
Geociencias S.A.



# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

Estado. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto Ley Número 17-73 del congreso de la Republica Código Penal. - - - - -

**NOVENA: SANCIONES** En caso que el **CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar con los trabajos contratados dentro del plazo estipulado será sancionado por la **MUNICIPALIDAD** con una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalentemente al cero punto cero cinco por millar (0.50/00) del valor del presente contrato según lo estipula el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo sesenta (60) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, con la sabida notificación de que, si esto ocurriera, la **MUNICIPALIDAD** unilateralmente podrá **RESCINDIR** del mismo sin responsabilidad de su parte y sin mayores tramites que el de emitir un Acuerdo de Concejo Municipal, sin perjuicio de aplicar las sanciones que la misma Ley y su Reglamento establecen , sin más citarle ni oírle al contratista. - - - - -

**DÉCIMA: CONTROVERSIAS:** a) Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surjan entre las partes de este contrato, serán resueltas directamente por la **MUNICIPALIDAD** y el **CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverá de conformidad con la ley de lo Contencioso Administrativo u otros que sean aplicables al caso. b) Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de Guatemala y para ese efecto el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la **MUNICIPALIDAD** elija y señale como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción de este contrato. - - - - -

**DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS, RETENCIONES Y PROHIBICIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga al contratista estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Así mismo está obligado al pago del timbre profesional de ingeniería o arquitectura correspondiente por el monto total de este contrato. - - - - -

**DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO** En los términos y condiciones estipuladas **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONTRATISTA** aceptamos el presente contrato, ambos leímos íntegramente lo escrito y bien impuestos de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su



ciencias S.A.



# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha consignados. DAMOS FE.-

**RIGOBERTO CORLETO GREEN**  
ALCALDE MUNICIPAL



**MARIA AURELIA CHEN CABNAL**  
EL CONTRATISTA



**INGESA**  
Ingeniería y Geociencias S.A.





# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

En el municipio de Raxruha, departamento de Alta Verapaz, el día martes diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **RIGOBERTO CORLETO GREEN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación dos mil seiscientos setenta y tres espacio cincuenta mil seiscientos espacio un mil seiscientos trece (2673 50600 1613) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, quien actúa en representación de la Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz, y **MARIA AURELIA CHEN CABNAL**, quien se identifica por medio del Documento Personal de Identificación , Código Único de Identificación número un mil seiscientos ochenta y seis espacio cero cero doscientos cuarenta y dos espacio un mil seiscientos uno (1686 00242 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien comparece en su calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Sociedad Anónima denominada **INGENIERIA Y GEOCIENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, juntamente con el Notario que da fe.



  
**RIGOBERTO CORLETO GREEN**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**MARIA AURELIA CHEN CABNAL**  
EL CONTRATISTA

AUTE MI :

  
**Lcda. Wendy Amparo Morales Juárez**  
ABOGADA Y NOTARIA